

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

100. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIA ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente, celebrada el día 17 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Presidencia, que literalmente dice:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD.

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del mismo texto estatutario.

Respecto a los nombramientos de los cargos del Gobierno y de la dirección superior de la Administración de la Ciudad como dispone el artículo 16.2 del Estatuto de Autonomía en relación con el artículo 10.1.e) del Reglamento de Gobierno y Administración (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017), corresponde al Presidente de la Ciudad nombrar y separar al Vicepresidente o, en su caso, Vicepresidentes, a los Consejeros y Viceconsejeros, dando cuenta de ello a la Asamblea

Mediante Decreto nº 914, de fecha 10 de julio de 2023, se estableció la nueva organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord núm. 45, de 10 de julio de 2023), procediéndose al nombramiento de los Consejeros y y de los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º del Gobierno así como al nombramiento de los Viceconsejeros mediante Decretos números 915 y 916 (BOME extraordinario número 45, de 10 de julio de 2023), tomando posesión de sus cargos el día 11 de julio de 2023.

Posteriormente, tras el cese de su anterior titular, se procedió a nombrar a la Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno y al Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza a través del Decreto nº 156 de 25 de Octubre de 2023 (BOME extraordinario nº 78 de 25 de Octubre de 2023).

Por último, mediante Decretos nº 74 y 75 del pasado 8 de abril de 2024 se ha efectuado al nombramiento de los nuevos titulares de las Consejerías de Medio Ambiente y Naturaleza y Seguridad Ciudadana (BOME extrarordinario nº 22 de 9 de abril de 2024) tomando posesión de sus cargos el 9 de abril de 2024.

Según determina el artículo 33.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración a los Consejeros les corresponde, en el ejercicio de las competencias propias que ostentan y como titulares superiores de las mismas, la gestión de cada una de las Áreas en que se divida la Administración de la Ciudad. El propio Reglamento establece, en su artículo 68, que el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, al tomar posesión de su cargo o cuando se produzca una modificación de las estructuras de gobierno, deberá proponer un Decreto en el que se establezcan las competencias que le correspondan a la Presidencia y a cada una de las diferentes Consejerías en las que se estructure en cada momento el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Decreto de distribución de competencias, que tendrá forma articulada, deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Denominación de las diferentes Consejerías.
- b) Competencias que le correspondan a cada Consejería.
- c) Estructura administrativa que le corresponda a cada Consejería, al menos hasta nivel de Direcciones Generales, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento y efectos.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023 aprobó el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 54 de 31 de julio de 2023) distribuyendo entre los miembros de Consejo de Gobierno las correspondientes funciones ejecutivas. Razones de eficacia, eficiencia y coordinación en la acción administrativa hacen aconsejable concretar un ámbito competencial diferente en algunos aspectos para el desarrollo y planificación del programa político del Gobierno, por lo que se considera conveniente proceder a la modificación de las competencias que se atribuyen a determinadas Consejerías.

En virtud de lo anterior, VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente modificación del DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS.